



EXPTE. Nº 3072/2024

Procedimiento: Contrataciones: Contrato de OBRAS DE “MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE” (Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para el año 2024)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado por la Alcaldesa y el Secretario General de la Corporación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En la fecha expresada al margen, la Sra. Alcaldesa, doña Silvia M^a Cao Fornís, según la toma de posesión efectuada en sesión del Pleno de la Corporación de 17 de junio de 2023, asistida de la Secretaria accidental del Secretario General de la Corporación, en calidad de fedatario y asesor legal, dicta el siguiente Decreto.

DECRETO:

Vistas las actuaciones del expediente, en relación con la adjudicación del contrato de obras arriba referido, constan en el mismo los siguientes

Antecedentes:

1. Orden de 12 de abril de 2024 de la Consejería de Presidencia (BOCyL nº 73, de 15 de abril), por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el *Fondo de Cohesión Territorial en Castilla León para el año 2024*, con un importe de 99.440,59 € por lo que se refiere al Ayuntamiento de Bembibre.
2. Escrito de la Dirección de Administración Local, de fecha 22/05/2024, en el que se comunica a este Ayuntamiento la conformidad de la inclusión en dicho Fondo de la propuesta hecha por el Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE, según la Memoria presentada (Expte. nº 1393/2024).
3. Actuaciones practicadas para la adjudicación de la redacción del Proyecto técnico y de los trabajos de dirección y coordinación en fase de ejecución de las obras (Expte. 1929/2024).
4. Aprobación del Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de agosto de 2024, por un presupuesto máximo de licitación de 132.587,45 €.
5. Acta de Replanteo previo del proyecto, de fecha 29 de agosto de 2024.
6. Memoria Justificativa y propuesta de contratación, efectuada por el Concejal delegado del Servicio de Obras, Urbanismo y Promoción Industrial con fecha 29/08/2024.





7. Providencia de la Alcaldía, disponiendo la tramitación del expediente de contratación y señalando las condiciones de la licitación, de fecha 30/08/2024.
8. Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación, junto con las Prescripciones Técnicas y resto de documentación integrante del Proyecto aprobado.
9. Informe-Propuesta favorable emitido con fecha 30/08/2024 por la Secretaria accidental de la Corporación, por delegación de su titular, en cumplimiento de lo previsto en el apartado octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la advertencia de que el acto de adjudicación quedará supeditado, con efectos suspensivos, a la efectiva acreditación en el expediente de la disponibilidad de crédito.
10. Informe de fiscalización de conformidad condicionada, con efectos suspensivos, emitido con fecha 02/09/2024 por la Interventora accidental de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo acreditarse la efectiva disponibilidad de la totalidad del crédito necesario con anterioridad al acto de adjudicación de contrato.
11. Decreto de la Alcaldía número 2024-0477, de 02/09/2024, de aprobación del procedimiento y de los Pliegos y de la apertura de la licitación, junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, con la condición suspensiva para la adjudicación del contrato de acreditación en el expediente de la disponibilidad del crédito.
12. Apertura de la fase de licitación, mediante anuncios publicados en el Perfil de Contratante alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 02/09/2024, otorgando plazo de presentación de proposiciones hasta el 24/09/2024, inclusive.
13. Certificación de Secretaría relativa a las proposiciones presentadas, de fecha 27/09/2024.
14. Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 01/10/2024 y 07/10/2024, con propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa EUROSEÑAL S.L., con NIF B01700848.
15. Actuaciones relativas a *proposición incurso en presunción de anormalidad*, relativa a la empresa Estampaciones Casado S.L.
16. Informe Técnico emitido con fecha 03/10/2024 por el arquitecto municipal, en relación con la justificación presentada por la empresa incurso en presunción de anormalidad.
17. Requerimiento practicado a la empresa propuesta como adjudicataria del contrato para constitución de la garantía definitiva y cumplimiento de los demás extremos previstos en el Pliego Administrativo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, otorgando plazo de presentación hasta el día 21/10/2024.
18. Incorporación por parte de la Intervención municipal del documento de retención de crédito (RC), con cargo a la partida 133.619 del Presupuesto Corriente vigente Número de Operación 220240004660.
19. Decreto de la Alcaldía número 2024-0575, de 23/10/2024, declarando la retirada de la proposición de EUROSEÑAL S.L., al no haberse acreditado la constitución de





la garantía definitiva ni del resto de documentos acreditativos, en el plazo conferido al efecto, disponiendo recabar dichos extremos del siguiente clasificado, la entidad TEVASEÑAL S.A, con NIF A23377674, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 26.1 del Pliego Administrativo, en relación con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

20. Requerimiento practicado a la empresa TEVASEÑAL S.A. y presentación de la documentación requerida dentro del plazo otorgado al efecto.

21. Informe de fiscalización favorable (Fase D) emitido por la Interventora accidental con fecha 24/10/2024.

Legislación aplicable:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- La competencia de contratación corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por no superar su valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y no superar su duración cuatro años, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 2023-0370, de 19/06/2023, publicada en el BOP n.º 123 de 29/06/2023.

Vistos los antecedentes citados y resto de actuaciones que constan en el procedimiento,

RESUELVO:

Primero: Avocar, para este acto concreto, la competencia previamente delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 2023-0370, de 19/06/2023, publicada en el BOP n.º 123 de 29/06/2023.

Segundo: LEVANTAR la condición suspensiva acordada por Decreto de la Alcaldía número 2024-0477 (02/09/2024) para la adjudicación del contrato, al haberse incorporado al expediente, por la Intervención municipal, el documento contable (RC) acreditando crédito suficiente.

Tercero: Declarar válido el proceso de licitación convocado para la adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, tramitación urgente, habiéndose presentado dentro del plazo conferido al efecto, los siguientes licitadores, en los términos que se indican, según consta en la Certificación de Secretaría incorporada al expediente y en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de 01/10/2024 (apertura del Sobre único):

Empresa	Documentación/Proposición
----------------	----------------------------------





SEÑALIZACIONES DE PISTAS MEDITERRÁNEO 2004 S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: No acredita Inscripción en el ROLECE• Proposición:<ul style="list-style-type: none">◦ Importe neto: 71.406,27◦ Importe IVA: 14.995,32◦ Importe TOTAL: 86.401,58◦ Plazo ejecución: 45 días◦ Plazo garantía: 2 años
TEVASEÑAL S.A.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: Conforme con lo exigido en el Pliego Administrativo.• Proposición:<ul style="list-style-type: none">◦ Importe neto: 86.806,42◦ Importe IVA: 18.229,35◦ Importe TOTAL: 105.035,77◦ Plazo ejecución: 30 días◦ Plazo garantía: 2 años
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: Conforme con lo exigido en el Pliego Administrativo.• Proposición:<ul style="list-style-type: none">◦ Importe neto: 94.783,59◦ Importe IVA: 19.904,55◦ Importe TOTAL: 114.688,14◦ Plazo ejecución: 50 días◦ Plazo garantía: 2 años
API MOVILIDAD S.A.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: Conforme con lo exigido en el Pliego Administrativo.• Proposición:<ul style="list-style-type: none">◦ Importe neto: 91.871,37◦ Importe IVA: 19.291,99◦ Importe TOTAL: 111.164,36◦ Plazo ejecución: 45 días◦ Plazo garantía: 2 años
ACEINSA SALAMANCA S.A.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: No acredita Inscripción en el ROLECE• Proposición:<ul style="list-style-type: none">◦ Importe neto: 92.975,58◦ Importe IVA: 19.524,87





	<ul style="list-style-type: none">○ Importe TOTAL: 112.500,45○ Plazo ejecución: 30 días○ Plazo garantía: 2 años
EUROSEÑAL S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: Conforme con lo exigido en el Pliego Administrativo.• Proposición:<ul style="list-style-type: none">○ Importe neto: 90.178,02○ Importe IVA:18.937,38○ Importe TOTAL: 109.115,40○ Plazo ejecución: 35 días○ Plazo garantía: 5 años
ESTAMPACIONES CASADO S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Documentación Administrativa y de solvencia: Conforme con lo exigido en el Pliego Administrativo.• Proposición:<ul style="list-style-type: none">○ Importe neto: 56.622,24○ Importe IVA: 11.890,67○ Importe TOTAL: 68.512,92○ Plazo ejecución: 30 días○ Plazo garantía: 4 años

Cuarto: De conformidad con lo señalado en las actas de las sesiones celebradas por la Mesa los días 01/10/2024 y 07/10/2024, declarar EXCLUIDAS las proposiciones siguientes, por las razones que se indican en cada caso:

- SEÑALIZACIONES DE PISTAS MEDITERRÁNEO 2004 S.L. (no acredita la inscripción obligatoria en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas).
- ACEINSA SALAMANCA S.A. (no acredita la inscripción obligatoria en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas).
- ESTAMPACIONES CASADO S.L., por considerar, en los mismos términos del Informe emitido por el arquitecto municipal y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, que ni la información ni la documentación aportadas explican satisfactoriamente el bajo nivel de la proposición económica presentada, de forma que por el Ayuntamiento se pueda considerar factible la ejecución de las obras en los términos propuestos.

No se determina por parte de la empresa la reducción concreta de costes, ni directos (mano de obra, materiales, maquinaria, instalaciones) ni indirectos, respecto a los precios señalados en el proyecto, ni se indica por parte de la empresa ninguna otra solución que, desde el punto de vista técnico y/o económico, permita apreciar la justificación del ahorro y la ejecución de las obras en las mismas condiciones que se recogen en el proyecto técnico aprobado.

Quinto: De conformidad con la propuesta primeramente efectuada por la Mesa de Contratación, asignar las puntuaciones y clasificar las proposiciones admitidas según se indica:





Empresas	Criterios	Puntuación	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª EUROSEÑAL S.L.	Precio Plazo ejecución Plazo garantía	67,38 17,14 10,00	94,53
2ª TEVASEÑAL S.L.	Precio Plazo ejecución Plazo garantía	70,00 20,00 4,00	94,00
3ª API MOVILIDAD S.A.	Precio Plazo ejecución Plazo garantía	66,14 13,33 4,00	83,47
4ª SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	Precio Plazo ejecución Plazo garantía	64,11 12,00 4,00	80,11

Sexto: No habiéndose cumplimentado por la empresa primeramente propuesta como adjudicataria, la entidad EUROSEÑAL S.L, la constitución de la garantía definitiva y resto de extremos previstos en el Pliego Administrativo, tener por RETIRADA su proposición del procedimiento, en los términos recogidos en el Decreto de Alcaldía número 2024-0575 (23/10/2024), de conformidad con lo indicado en la Cláusula 26.1 del Pliego Administrativo y en el art. 150.2 de la LCSP.

Séptimo: En consecuencia, a la vista de las actuaciones practicadas obrantes en el expediente, y según lo previsto en el art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, **ADJUDICAR** a la empresa TEVASEÑAL S.A., con NIF A23377674, el contrato para la ejecución de las obras de referencia, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco de Borja Menéndez Fernández y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

- PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: CIENTO CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS
 - o Importe neto: 86.806,42 €





- Importe IVA: 18.229,35
- Importe TOTAL: 105.035,77 €

- OBJETO: Ejecución de las obras de MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE.

- CPV (Vocabulario Común de Contratos): 45233294-6 Instalación de señalización viaria.

- Plazo de ejecución: TREINTA (30) días

- Plazo de garantía: Dos (2) años

- De conformidad con la designación efectuada por la empresa adjudicataria del servicio (EQUATTRO ARQUITECTURA + INGENIERÍA S.L. / EXPTE. N.º 1929/2024), las obras se ejecutarán bajo la Dirección Facultativa y Coordinación en seguridad y salud del profesional don Francisco de Borja Menéndez Fernández, colegiado n.º 20989.

- En los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección facultativa ejercerá las facultades del responsable del contrato, siendo la unidad encargada del seguimiento de la ejecución de los trabajos la Concejalía de Obras, Urbanismo y Promoción Industrial.

Octavo: Autorizar el gasto de la inversión, cofinanciada por el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para el año 2024, con cargo a la partida 133.619 del Presupuesto Corriente vigente, según documento contable obrante en el expediente.

Noveno: Notificar la presente resolución al contratista adjudicatario y resto de licitadores presentados, así como a los demás interesados en el procedimiento, con el régimen de recursos correspondiente, y publicar la misma en el Perfil de Contratante y demás medios que procedan.

Décimo: Disponer la formalización del contrato administrativo con el representante acreditado con poder de la entidad adjudicataria, don Julián Barahona Salceda, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Formalizado el contrato, se publicará el mismo en el Perfil de Contratante, junto con el anuncio acreditativo, en los términos previstos en el art. 154 de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás medios que proceda.

Undécimo: Dar cuenta, asimismo, a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y práctica de las anotaciones contables necesarias, así como a la Concejalía proponente de la contratación.

-Documento firmado electrónicamente-

